



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00200-00
Accionante	ALIX CELINA CRUZ
Accionados	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Vinculados	Aspirantes al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2, CÓDIGO 219, DENOMINACIÓN 162, NÚMERO OPEC 188447 CONCURSO MODALIDAD ABIERTO – GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2445 DE 2022, TERRITORIAL 9. GOBERNADOR VALLE DEL CAUCA

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, siendo competente este Despacho y al reunir los requisitos exigidos, se *admitirá* la acción de tutela promovida por la señora **ALIX CELINA CRUZ** en contra de La Universidad Sergio Arboleda y la Comisión Nacional del Servicio Civil por presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad, derecho al mérito a cargos públicos estipulados en la Constitución Nacional.

Ténganse como accionados a los representantes legales de las Entidades Públicas accionadas, cargos que según las páginas oficiales de internet son ejercidos por los doctores **MÓNICA MARÍA MORENO BARRERO**, Comisionada de la comisión nacional del Servicio Civil y el doctor **RODRIGO FRANCISCO NOGUERA CALDERÓN**, Rector Universidad Sergio Arboleda y **LUZ DARY ZIIPA BUITRAGO**, Coordinadora General Proceso Selección No. 2435 al 2473 Territorial 9 Universidad Sergio Arboleda o quienes ejerzan estos cargos. Con el fin de integrar el legítimo contradictorio, *vincúlense* como tal a la Gobernación de Valle del Cauca, representada por la doctora **CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**, Gobernadora, o quien ejerza este cargo y a los **Aspirantes al cargo de** profesional universitario grado 2, código 219, denominación 162, número opec 188447 concurso modalidad abierto – Gobernación del valle del cauca, proceso de selección no. 2445 de 2022, territorial 9. *Córraseles traslado* del escrito concediéndoles el término de dos (2) días para que alleguen las manifestaciones que estimen procedentes en ejercicio de su derecho de defensa vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de dos (2) días.

Para lo anterior, *solicítese* a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar en el correo Institucional – en la convocatoria proceso de selección No. 2445 de 2022 Territorial 9, Gobernación Valle del Cauca esta decisión, la demanda y anexos, *advirtiéndoles* que si desean comparecer deben hacerlo a través del correo electrónico antes referenciado en horario habitual de trabajo de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde.

Ténganse como pruebas, en cuanto pueda valer en derecho, los documentos allegados con la petición, y se decretan las siguientes.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

- Informar si al momento de decidir la reclamación realizada por la señora **ALIX CELINA CRUZ** el 28 de agosto de 2023 respecto a los resultados de la prueba de competencias funcionales y comportamentales de la convocatoria N ° 2435 a 2473 Territorial 9 de 2022, al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado: 2 Código: 219 Denominación 162 Número OPEC: 188447 CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA Proceso de



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Selección No. 2445 de 2022-Territorial 9, se tuvieron en cuenta los argumentos planteados, en cuanto a que según los resultados de la consulta al cuadernillo de preguntas en realidad tuvo 50 respuestas acertadas y no 48 como se le indicó en la respuesta. En caso negativo, explicar los fundamentos de hecho y de derecho.

- En qué etapa se encuentran dichos procesos de selección.
- Remitir copia de las normas que rigen la convocatoria a que se inscribió la accionante.

SOLICITADA POR LA ACCIONANTE

- *No se accede, por inconducente* a la petición de solicitar a la Universidad Sergio Arboleda y la Comisión Nacional del Servicio Civil remitir el cuadernillo de preguntas, copia de la hoja de respuestas y hoja clave con las respuestas que se le proporciono el día 27 de agosto de 2023.

MEDIDA PROVISIONAL:

No se accede, por improcedente, a la petición de decretar como medida provisional la suspensión de la etapa de publicación de lista de elegibles de la OPEC: 188447 CONCURSO N ° 2435 a 2473 Territorial 9 de 2022 - Proceso de Selección No. 2445 de 2022 GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA. hasta tanto no se resuelva la presente tutela, por no darse los elementos de que trata el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 para ello, aunado a que el término de diez (10) días para decidir la acción de tutela es perentorio, y será en el fallo, una vez recaudadas las pruebas pertinentes, donde se determine la vulneración o no de los derechos invocados y las medidas a tomar para su protección, si hay lugar a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Reconocer personería a la señora ALIX CELINA CRUZ para actuar en causa propia en esta acción.

SEGUNDO- Admitir la solicitud de acción de tutela promovida por la señora ALIX CELINA CRUZ contra de La Comisión Nacional del Servicio Civil, representada por la doctora MÓNICA MARÍA MORENO BARRERO, Comisionada y la Universidad Sergio Arboleda, representada por el doctor RODRIGO FRANCISCO NOGUERA CALDERÓN, Rector y la doctora LUZ DARY ZIIPA BUITRAGO, Coordinadora General Proceso Selección No. 2435 al 2473 Territorial 9 Universidad Sergio Arboleda o quienes ejerzan estos cargos. Con el fin de integrar el legítimo contradictorio, vincúlense como tal a la Gobernación de Valle del Cauca, representada por la doctora CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ, Gobernadora, o quien ejerza este cargo y a los **Aspirantes al cargo de** profesional universitario grado 2, código 219, denominación 162, número opec 188447 concurso modalidad abierto – Gobernación del valle del cauca, proceso de selección no. 2445 de 2022, territorial 9. Córraseles traslado del escrito concediéndoles el término de dos (2) días para que alleguen las manifestaciones que



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

estimen procedentes en ejercicio de su derecho de defensa vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término de dos (2) días.

En cuanto a los aspirantes al cargo de Profesional universitario grado 2, código 219, denominación 162, número opec 188447 concurso modalidad abierto – Gobernación del valle del cauca, proceso de selección No. 2445 de 2022, territorial 9, solicítese a la Comisión Nacional del Servicio Civil publicar en el correo Institucional – en la convocatoria proceso de selección esta decisión, la demanda y anexos, advirtiéndoles que si desean comparecer deben hacerlo a través del correo electrónico antes referenciado en horario habitual de trabajo de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde. Ofíciense y solicítese acreditar esta publicación en el término de un (1) día.

TERCERO. Negar la medida provisional solicitada, de suspender la etapa de publicación de lista de elegibles de la OPEC: 188447 CONCURSO No.2435 a 2473 Territorial 9 de 2022 - Proceso de Selección No. 2445 de 2022 GOBERNACION DE VALLE DEL CAUCA., por no darse los requisitos de que trata el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, para tal fin, lo que es objeto de prueba en el proceso y por lo tanto será en el fallo donde se decida si hay lugar a la protección de los derechos invocados, cuyos términos son perentorios.

CUARTO. Solicítese la información y documentación a que se hizo referencia en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af003944c165a25305060d75db068b162ffed00cf9f4754cc185ddc3e38ebec9**

Documento generado en 11/10/2023 05:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>